Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
-UNICEF- SOBRE EL PROGRAMA DE COOPERACION

PERU-UNICEF 1996-2000

(PLAN DE OPERACIONES)

I. PREAMBULO

El GOBIERNO de la República del Perú, denominado en adelante el GOBIERNO; y el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, denominado en adelante UNICEF;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 57 (I), de 11 de diciembre de 1946, estableció el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como órgano de las Naciones Unidas y que en resoluciones posteriores le ha confiado el mandato de promover la protección de los derechos del niño, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades.

Que, el UNICEF se guía por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y se esfuerza por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños;

Que, el UNICEF, por medio de sus programas, tiene el objetivo de promover la igualdad de derechos de la mujer y de las niñas y de apoyar su plena participación en el desarrollo político, social y económico de sus comunidades;

Que, el GOBIERNO y UNICEF desean consolidar los avances alcanzados durante el período de cooperación 1992-1996, que puso de manifiesto las ventajas de una estrategia basada en la complementación entre la movilización de las instituciones estatales, la movilización de las organizaciones de base de mujeres, y la comunicación y movilización social;

Que, el GOBIERNO y UNICEF, animados por un espíritu orientado a lograr el mejoramiento de los servicios básicos para los niños, las niñas y las mujeres, sobre todo aquéllos relacionados con la supervivencia, la protección y el desarrollo de poblaciones que viven en condiciones de pobreza, han decidido continuar su cooperación mutua;

Que, el GOBIERNO ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), ha promulgado el Código de los Niños y Adolescentes (CNA), ha suscrito la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, ha formulado el Plan Nacional de Acción por la Infancia de corto y mediano plazo (1992-1995) e igualmente está elaborando el Plan Nacional de Acción por la Infancia 1996-2000 (PNA) y por lo tanto es indispensable promover activamente el seguimiento de los compromisos asumidos por el GOBIERNO a este respecto;

Que, el artículo 104 de la Carta de las Naciones Unidas establece que UNICEF gozará, en el territorio de sus miembros, de la personalidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y realización de sus fines;

Que, en el artículo 105 de la misma Carta se establece que UNICEF gozará, en el territorio de cada uno de sus miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus fines, y que sus representantes y funcionarios gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para ejercer con independencia sus funciones en relación con UNICEF;

Que, el GOBIERNO y UNICEF, firmaron un Acuerdo Básico el 31 de enero de 1950 y un Protocolo Adicional el 12 de noviembre de 1955, que sentó las bases de las relaciones particulares entre el GOBIERNO y UNICEF;

ACUERDAN:

En base a los considerandos expresados, iniciar un nuevo Programa de Cooperación, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre del 2000, en los términos y condiciones siguientes:

CAPITULO I

METAS Y OBJETIVOS

PRIMERO:

El Programa de Cooperación PERU-UNICEF, 1996-2000, se llevará a cabo en base a un Plan de Operaciones descrito y detallado en este texto y un Volumen anexo, que forma parte de este Convenio.

El texto de este Convenio describe las metas y objetivos, prioridades y estrategias, responsabilidades y compromisos del GOBIERNO y UNICEF. El Volumen anexo a este Convenio consta de Cuatro Capítulos y describe los programas priorizados para atender las necesidades básicas de la infancia y contribuir al logro de las metas nacionales al 2000 por la supervivencia, protección y desarrollo del niño.

SEGUNDO:

Las metas y objetivos del Programa de Cooperación PERU-UNICEF 1996-2000, están orientados a apoyar y complementar los esfuerzos nacionales para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, por la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración y el Plan Nacional de Acción por la Infancia, así como los planes sectoriales de reducción de la pobreza.

TERCERO:

El objetivo general del Programa de Cooperación se propone contribuir al logro de las metas establecidas para el 2000, en referencia a la supervivencia, protección y desarrollo del niño peruano y al mejoramiento de la población en situación de pobreza crítica, especialmente de las mujeres.

CUARTO:

Los proyectos incluidos en el Programa de Cooperación han sido formulados en coordinación con los Ministerios de la Presidencia, Salud, Educación, Justicia y el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF) a través de un proceso participativo que ha involucrado instituciones del GOBIERNO, organismos no gubernamentales, las iglesias, organizaciones de mujeres de base, el sector privado, así como otras agencias de las Naciones Unidas y organismos de cooperación multi- y bilateral.

CAPITULO II

ESTRATEGIA

QUINTO:

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) no sólo es el marco ético sino también ha servido como una herramienta de programación que atraviesa todo el Programa de Cooperación, el cual está estructurado para apoyar los esfuerzos nacionales, de la comunidad y de la familia para promover e implementar los derechos de los niños a la supervivencia, el desarrollo, la participación y la protección. Otros hitos referenciales son la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, los Planes de Acción y resoluciones aprobados en la Conferencia Mundial de Población, la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.

El Programa de Cooperación y sus proyectos combinan en diversos grados los siguientes elementos

estratégicos: el fortalecimiento de la capacidad institucional para contribuir a un manejo adecuado de las crecientes inversiones en el sector público; el apoyo directo a la comunidad, particularmente de los grupos organizados de mujeres, para fortalecer la participación social; y comunicación social para fortalecer las alianzas en favor de los Derechos del Niño. La entrega directa de servicios está circunscrita a las áreas de mayor pobreza. Las estrategias complementarias son la cooperación intersectorial e interagencial y el apoyo al proceso de descentralización, a través de una programación rápida y flexible. Con el propósito de evitar la dispersión de los recursos de los proyectos, se dará énfasis al diseño e implementación de componentes innovativos que simultáneamente enfrenten diversas causas inmediatas y subyacentes que impiden el desarrollo de los niños y las mujeres del Perú.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE COOPERACION

SEXTO:

El Programa de Cooperación PERU-UNICEF 1996-2000 está estructurado en cuatro programas nacionales y dos programas subregionales de área. El programa de Políticas Sociales contribuirá a promover alianzas estratégicas para movilizar a la sociedad y a los recursos financieros necesarios para lograr las metas al 2000 y a promover el derecho de los niños y las mujeres a tener voz y a participar. El programa de Protección del Niño y del Adolescente contribuirá a implementar el derecho a la protección que tiene todo niño peruano, y especialmente los más vulnerables y los grupos en riesgo, tales como los niños de la calle, los niños que trabajan y los jóvenes institucionalizados, los niños que han sufrido abuso o víctimas de violencia armada. El programa de Educación Básica específicamente promoverá el derecho al desarrollo e implementará actividades para alcanzar la meta de una Educación para Todos. El programa de Salud y Nutrición promoverá el derecho a la supervivencia al enfrentar las principales causas de mortalidad y morbilidad de los niños y las madres, enfatizando el acceso al paquete de servicios básicos. Los dos programas subregionales de área, el PROANDES y el Amazónico, promueven la reducción de disparidades y la promoción del derecho a mantener una identidad cultural de la mujeres y los niños en áreas rurales andinas y amazónicas.

Dado que estos dos últimos programas subregionales involucran a otros países, serán presentados a la Junta Ejecutiva de UNICEF por separado en 1997. Una vez aprobados, sus planes operativos y presupuestos serán objeto de un Convenio adicional con el GOBIERNO, en su componente peruano.

Consecuentemente, en el volumen anexo a este Convenio, están indicados en forma específica los programas y proyectos prioritarios, así como las metas y objetivos que se resumen a continuación:

Políticas Sociales

Este programa incluye dos proyectos: **Planeamiento y Monitoreo, y Movilización Social.**El primero apoyará al GOBIERNO en la formulación de políticas sociales y en el mejoramiento de la gestión y eficiencia de la inversión pública. El proyecto brindará asistencia técnica para producir, analizar y divulgar estadísticas sociales sobre niños y mujeres que orienten la inversión gubernamental y para lograr el consenso entre el sector público y privado. El proyecto contribuirá a la Encuesta Nacional de Hogares, y a las encuestas de salud y demografía y a la publicación anual del *Estado de la Niñez y de la Adolescencia en el Perú*. El programa también proporcionará asistencia técnica a la Comisión sobre los Derechos de la Mujer del Ministerio de Justicia para fortalecer sus capacidades de coordinación. Se continuará con la promoción de la formulación e implementación de políticas sociales en el Congreso de la República y entre líderes de opinión. El proyecto contribuirá a desarrollar experiencias de descentralización a través del fortalecimiento de cuatro Planes Provinciales de Acción por la Infancia en Cajamarca, Trujillo, Arequipa y Cusco, y expandirá esta intervención a otros concejos provinciales de acuerdo a la aprobación de los planes anuales, a la revisión de mitad de período y a la disponibilidad de fondos.

El proyecto de Movilización Social continuará los esfuerzos iniciados para promover (b) alianzas estratégicas que consoliden el principio de "Los Niños Primero" en la sociedad civil y para promover la demanda por políticas sociales y su sostenibilidad. El proyecto desarrollará campañas de difusión a través de las redes de movilización social, que incluyen ONG, iglesias y parlamentos infantiles; los medios masivos y alternativos de comunicación; y la red de recaudación de fondos. Se continuará desarrollando una estrecha colaboración con las agencias de publicidad más importantes para diseñar, producir y divulgar campañas masivas educacionales y promocionales relacionadas al logro de las metas del PNA al 2000. Se proporcionará asistencia técnica al Instituto Nacional de Tele-Educación del Ministerio de Educación (MINED) y a las estaciones locales de televisión y radio; y se organizará talleres para artistas, guionistas y comentaristas de radio para que incluyan temas relativos a niños y jóvenes en sus programas. Las habilidades comunicacionales de los grupos organizados de mujeres serán fortalecidos para divulgar los mensajes contenidos en Para la Vida/Nutrición: Comunicación para la Acción. La Semana Nacional de los Derechos del Niño continuará siendo el hito anual para desarrollar actividades de movilización social. Este proyecto ayudará a diseñar e implementar estrategias de comunicación apropiadas para apoyar directamente las actividades del Programa de Cooperación, incluyendo la recaudación de fondos y la venta de productos y regalos de UNICEF.

Protección del Niño y del Adolescente

- (a) El programa incluye dos proyectos: Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño/Código de los Niños y Adolescentes (CDN/CNA) y Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo. El primer proyecto apoyará los esfuerzos de adecuación de las instituciones gubernamentales para implementar el CNA. El GOBIERNO ha creado el Ente Rector del Sistema Nacional de Asistencia Integral al Niño y al Adolescente del Ministerio de la Presidencia (Ente Rector). Esta nueva institución está encargada de coordinar y hacer seguimiento a la efectiva implementación del CNA. Durante los primeros dos años de implementación del proyecto, la asistencia técnica estará dirigida a fortalecer las capacidades operacionales del Ente Rector. Así mismo, se dará asistencia técnica a otras instituciones responsables de la administración de justicia y la protección de los niños y adolescentes; se producirá materiales para continuar con las actividades iniciadas de capacitación para Jueces, miembros de las Cortes, Fiscales y Policía Nacional. Se firmará convenios con universidades para que introduzcan los Derechos del Niño en la currícula. Este proyecto promoverá la capacitación y la participación de la comunidad para establecer 400 Defensorías del Niño y del Adolescente, en coordinación con las iglesias, gobiernos locales, ONG y grupos organizados de mujeres. Así mismo, se contribuirá a establecer medidas específicas para continuar las campañas masivas y locales específicas que promueven el derecho al nombre y nacionalidad de tal manera que se fomente el registro de nacimiento de 250,000 niños indocumentados.
- El proyecto de Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo abogará activamente por la eliminación del trabajo de niños menores de 12 años, así como la protección y orientación de los adolescentes trabajadores. Como primer paso en un esfuerzo conjunto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se proporcionará asistencia técnica al Ente Rector, al MINED, al INABIF y a las ONG para desarrollar programas específicos para niños y adolescentes de la calle y trabajadores, involucrados en trabajos peligrosos y explotadores; se dará atención y protección a través de los educadores de la calle y alojamiento temporal, así como acceso a servicios legales y de salud. Simultáneamente, en un esfuerzo coordinado con el MINED se desarrollarán las Iniciativas de Escuelas Amigas de los Niños y Escuelas Para la Vida de tal manera que se promueva una "segunda oportunidad" de educación básica para los jóvenes. Se realizará investigaciones sobre el trabajo de niños en el área rural y el trabajo doméstico que realizan las niñas. Para lograr un adecuado diagnóstico y la atención a niños víctimas de maltrato y abuso se instalarán 32 módulos de atención al maltrato infantil en salud-MAMIS en hospitales en coordinación con el Ministerio de Salud (MINSA) y la OPS/OMS. Igualmente, se capacitará a los trabajadores de salud en la identificación, tratamiento, y referencia de niños víctimas de maltrato y se establecerá una red de referencia entre los MAMIS, las Defensorías y el Ministerio Público. Se continuará un proyecto de asistencia a los niños víctimas de violencia armada en Ayacucho. Este proyecto será ampliado a dos ciudades andinas en el sur del país, Andahuaylas y Abancay, y también incluirá a las poblaciones indígenas desplazadas Ashaninka.

Educación Básica

- (a) El programa de Educación Básica esta concebido como componente de apoyo al Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Educación Primaria del MINED, que es financiado con recursos de la cooperación bi- y multilateral. El Programa de Educación Básica incluye cuatro proyectos: Acuerdos Nacionales por la Educación Básica; Educación Primaria; Desarrollo Temprano; y Para la Vida/Nutrición: Comunicación para la Acción PLV/NCA. El primer proyecto promoverá la búsqueda de un consenso nacional sobre políticas de mejoramiento de la calidad y la equidad del sistema educativo. Para este fin, el programa ayudará a establecer canales de comunicación efectivos entre la sociedad civil y el GOBIERNO. En un esfuerzo conjunto, representantes de MINED, universidades, instituciones pedagógicas, ONG y otros grupos interesados se reunirán periódicamente para analizar temas críticos como el fracaso escolar, la educación bilingüe, la reincorporación de adolescentes a la escuela primaria y los servicios para niños discapacitados. Se promoverá sistemáticamente la voz de los niños y adolescentes sobre estos relevantes temas educativos a través de los consejos estudiantiles, encuestas y periódicos murales. El proyecto apoyará la compilación, publicación y distribución de los resultados del análisis y las propuestas a los representantes del MINED, a la comunidad académica, a 15,000 directores de escuelas, a los líderes de opinión y a los niños mismos. La amplia divulgación está orientada a canalizar la inversión básica en educación del MINED y de las instituciones financieras bi- y multilaterales, específicamente tomando en cuenta la voz de los usuarios.
- Tránsito a la Primaria desarrollada por el MINED y UNICEF en áreas urbano-marginales y rurales. El proyecto implementará la *Iniciativa de Escuela Amiga de los Niños* dirigida a 3,000 escuelas en 10 provincias pobres. Esta incitativa se basa en la participación activa de los niños a través de los consejos estudiantiles y el control comunitario de la calidad de la educación; una metodología inter-activa centrada en logros de aprendizaje; y provisión de agua segura y servicios higiénicos adecuados, entre otros componentes. El proyecto incluye el suministro de materiales pedagógicos básicos; la capacitación de directores y maestros en metodología de enseñanza y aprendizaje; y el apoyo administrativo local y seguimiento. En las áreas del PROANDES y del Subregional Amazónico, el proyecto proveerá materiales educacionales bilingües e interculturales y capacitación especial para profesores de escuelas multi-grado en escuelas rurales e indígenas. El proyecto también lanzará la *Iniciativa de Escuela Para la Vida*, dirigida a 25,000 adolescentes, especialmente niñas, que necesiten completar la escuela primaria en áreas urbano marginales. Un programa de auto-aprendizaje asistido para estos jóvenes será diseñado e implementado en algunas escuelas previamente seleccionadas. El proyecto será evaluado en función de los logros de aprendizaje.
- (c) El proyecto de **Desarrollo Temprano** proporcionará asistencia técnica para transferir las lecciones aprendidas y consolidar el proyecto de Sistema Nacional de Casas de Niños-Wawa Wasi, ampliándolo a 20,000 Wawa Wasi. La cooperación con UNICEF será focalizada en promover la participación de las asociaciones de padres de familia en el manejo de los Wawa Wasi; se considerará la recaudación local de fondos privados para crear fondos rotatorios que subsidien la asistencia de los niños más pobres; y la capacitación a madres y maestros de educación inicial en la detección y referencia temprana de discapacidades prevenibles. El proyecto apoyará experiencias demostrativas para grupos específicos, en los mercados urbanos de Cusco, Trujillo y Lima y áreas rurales del PROANDES. Se desarrollará la *Iniciativa Papá* para promover la participación masculina en el cuidado y desarrollo del niño, para lo cual se producirá y distribuirá material educativo sobre prácticas de crianza.
- El proyecto Para la Vida/Nutrición: Comunicación para la Acción PLV/NCA tiene como objetivo facilitar la adquisición de conocimientos básicos para habilitar a las mujeres de bajos ingresos. Veinte-mil grupos organizados de mujeres serán involucrados en la discusión y divulgación de mensajes PLV/NCA. Estas organizaciones serán incorporadas en el sistema de educación básica para adultos y se facilitarán alianzas con las escuelas, iglesias, ONG para desarrollar 1,000 Centros de Recursos de Información PLV/NCA, organizando talleres de capacitación y suministrando materiales educativos. El proyecto también contribuirá a la implementación de la educación de jóvenes para el desarrollo, facilitando la participación de adolescentes en el desarrollo temprano y la educación pre-escolar de niños al interior de sus comunidades. La participación de los jóvenes en estas actividades les dará la oportunidad de intercambiar experiencias con otros grupos, promoverá un comportamiento sexual responsable y los capacitará para que asuman futuras responsabilidades como padres.

Salud y Nutrición

- El programa de Salud y Nutrición apoyará los esfuerzos nacionales para cumplir las metas del PNAI al 2000 en salud y nutrición: reducir en un tercio la mortalidad infantil y en menores de cinco años; reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna; igualmente reducir en 50% la desnutrición moderada y grave en niños menores de cinco años, con respecto a los niveles de 1990. El programa se enmarca en los programas y proyectos nacionales financiados por el Tesoro Publico, el Banco Mundial, el BID y USAID. Así mismo, incluye cuatro proyectos: Gestión de Servicios de Salud y Medicamentos Esenciales, Supervivencia Infantil, Maternidad Segura, y Nutrición. Las principales estrategias del programa incluyen: asistencia técnica para desarrollar las capacidades gerenciales para el manejo adecuado de los crecientes recursos financieros; participación comunitaria en la administración de servicios de salud para mejorar el acceso, la calidad y el uso de los servicios; el desarrollo a nivel del hogar de una cultura del autocuidado para prevenir, tratar y referir oportunamente los casos de enfermedad más comunes; y la comunicación y movilización social.
- (b) El proyecto de **Gestión de Servicios de Salud y Medicamentos Esenciales**, contribuirá a mejorar el acceso y la calidad de 300 centros de salud en siete sub-regiones, donde se establecerán almacenes de distribución de medicamentos esenciales y 300 farmacias cogestionarias con fondos rotatorios. Se instalará un sistema computarizado de control de existencias, ventas y flujo de caja del fondo rotatorio. El personal de salud será capacitado en gestión y administración en servicio; y se diseñará e implementará un módulo integral de supervivencia infantil que incluya el control de la enfermedad diarreica aguda y las infecciones respiratorias agudas (IRA), las inmunizaciones, la lactancia materna y el control del crecimiento. Además, se realizará capacitación en servicio sobre el módulo dirigido al personal y a los trabajadores de salud de la comunidad de estas subregiones. Las experiencias desarrolladas en estas subregiones proporcionarán insumos al MINSA para mejorar las capacidades administrativas y podrá ser implementado en otras áreas. A nivel central, el proyecto proporcionará asistencia técnica a la Dirección General de Insumos, Medicamentos y Drogas del MINSA para implementar una Política Nacional de Medicamentos Esenciales. El servicio de compra UNIPAC facilitará la adquisición de aproximadamente US\$4 millones en medicamentos esenciales, y el proyecto promoverá que la industria privada produzca localmente medicamentos esenciales genéricos.
- El proyecto de Supervivencia Infantil contribuirá al logro de las metas del PNA al 2000, incluyendo: Incrementar la cobertura de vacunación a 95% en niños menores de un año y reducir a un tercio los distritos cuyas coberturas estén por debajo del 50%; mantener la erradicación de polio; eliminar el tétanos neonatal; reducir las muertes por sarampión en 95% y los casos en 90%; incrementar al 80% el uso de la terapia de rehidratación oral (TRO) conjuntamente con la alimentación en el hogar en niños menores de cinco año con diarrea y elevar al 80% el porcentaje de casos adecuadamente tratados en los servicios de salud; asegurar que el 60% de los niños menores de cinco años con neumonía reciban tratamiento normatizado en los servicios de salud e incrementar al 80% los hogares capaces de reconocer los signos de alarma de la neumonía y realizar una referencia oportuna. El Programa Ampliado de Inmunizaciones será apoyado a través de la implementación de la estrategia de "oportunidades perdidas" en centros de salud; se contribuirá a la realización de tres Jornadas Nacionales de Vacunación por año, difundidas a través de los medios masivos y alternativos de comunicación; un barrido nacional contra el sarampión será realizado en 1998; y se organizará brigadas para vacunar contra el tétano a mujeres en edad fértil en 100 distritos de riesgo. Las actividades de control de la enfermedad diarreica incluyen el establecimiento y sostenimiento de la red de unidades de rehidratación oral comunales e institucionales a través del suministro de materiales de capacitación, equipamiento básico y sales de rehidratación oral (SRO). Se promoverá la producción nacional de SRO y se adquirirá los insumos básicos para que el MINSA garantice el suministro local de SRO. El control de las IRA será fortalecido a través de la provisión de antimicrobianos a los servicios de salud del primer nivel en áreas rurales priorizadas, así como la capacitación a personal profesional de salud y promotores en el reconocimiento temprano de los signos de alarma y en el uso del tratamiento normatizado de las IRA.
- (d) El proyecto de **Maternidad Segura** contribuirá a la implementación del Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna del MINSA en un esfuerzo conjunto con OPS/OMS, USAID y FNUAP. En 70 maternidades certificadas como *Hospitales Amigos de la Madre y el Niño* se desarrollará la *Iniciativa de los Diez Pasos para un Parto Seguro*. El personal de los servicios de salud capacitará y supervisará a 2,000 parteras empíricas en la identificación de riesgo y oportuna referencia, y en el uso del *kit de parto limpio* en las

áreas rurales de PROANDES y del Programa Subregional Amazónico. Tres *Casas de Espera* serán implementadas como modelos demostrativos para atender casos de embarazos con alto riesgo. Esta experiencia será evaluada y sistematizada para ser ampliada a otras áreas. El proyecto apoyará también el diseño de un paquete educacional sobre la prevención del embarazo en adolescentes, el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Estas actividades serán desarrolladas en estrecha coordinación con los ministerios de Salud y Educación y los grupos organizados de mujeres.

(e) El proyecto de Nutrición implementará cuatro componentes: Desarrollo de la seguridad alimentaria; monitoreo de la desnutrición crónica; Nutrición: Comunicación para la Acción; y control de los desórdenes por deficiencia de micronutrientes. Se dará asistencia técnica y se promoverá la formulación e implementación de una política nacional de seguridad alimentaria. El proyecto focalizará el apoyo a la formulación de programas de alimentación y nutrición en niños menores de tres años, en niñas y mujeres. Se dará apoyo técnico y financiero para la realización del segundo Censo Nacional de Talla en Escolares en 1998, cuvos resultados servirán para monitorear la desnutrición crónica y orientar la inversión social. Un sistema de vigilancia del crecimiento será implementado para niños menores de tres años que asisten a los hogares de cuidado diurno Wawa Wasi. El proyecto desarrollará una innovadora estrategia de comunicación para mejorar las prácticas de alimentación y dará apoyo al diseño de materiales educativos con contenidos de Nutrición: Comunicación para la Acción. Con el propósito de enfrentar los desórdenes por deficiencia de micronutrientes el proyecto ayudará a sostener la yodización universal de sal para consumo humano y promocionará activamente con el Ministerio de Agricultura el uso de sal yodada para consumo animal. De acuerdo a esto, se dará asistencia técnica a los productores de sal para mejorar la administración de las plantas yodadoras; se realizarán actividades de promoción del consumo de sal yodada y se controlará la calidad y los niveles de yodo en la orina de escolares. Se llevará a cabo un diagnóstico y se investigará las alternativas para fortificar los alimentos con Vitamina A y hierro en un esfuerzo interagencial y con el GOBIERNO. En áreas de salud priorizadas se suministrará cápsulas de Vitamina A a los niños menores de cinco años y a mujeres que estén dando de lactar, así mismo, se suministrará complementos de hierro a mujeres embarazadas.

CAPITULO IV

MONITOREO Y EVALUACIÓN

SÉPTIMO:

El Programa de Cooperación será objeto de Revisiones Anuales y de una Reunión de Evaluación a Mitad de Período, con la participación de las contrapartes gubernamentales y no gubernamentales. Cada programa y proyecto incluye un componente de monitoreo permanente así como un plan de investigación y evaluación anual. El Programa colaborará en fortalecer los servicios de información social para monitorear el progreso alcanzado en el logro de las metas del PNAI al 2000. También apoyará a las encuestas Nacionales de Hogares y Salud y Demografía para que incluyan preguntas relativas a los niños y al tema de género. El costo-efectividad y el impacto de las campañas a través de medios masivos y alternativos también serán evaluados para fortalecer la estrategia de comunicación. El Programa de Cooperación desarrollará una metodología para incorporar la opinión pública, particularmente la voz de los niños y adolescentes en los procesos de monitoreo y evaluación.

CAPITULO V

COOPERACIÓN CON OTRAS AGENCIAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES

OCTAVO:

El Programa de Cooperación es complementario y colabora con los programas de cooperación de las otras agencias de Naciones Unidas, de las agencias de la cooperación bilateral y de las ONG internacionales y con los programas de las ONG locales. En particular, el Programa con UNICEF complementa las actividades desarrolladas por la cooperación con OPS/OMS, FNUAP, Rotarios Internacionales y USAID en sus programas de salud y nutrición; con los esfuerzos conjuntos con la OIT por eliminar el trabajo infantil; con los programas de cooperación con el PMA y la Unión Europea en su apoyo al desarrollo temprano y alimentación complementaria para niños pre-escolares; con el Banco Mundial en apoyo a la educación, a las políticas sociales y la salud; con el BID en apoyo a la educación y a las políticas sociales; y con el programa de cooperación bilateral de Suiza y Canadá, entre otros.

CAPITULO VI

GERENCIA DEL PROGRAMA

NOVENO:

La ejecución del Programa de Cooperación se sustenta en la concertación, la coordinación y la complementación interinstitucional y en la participación activa de la comunidad.

DÉCIMO:

La gerencia para la ejecución del Programa de Cooperación está basada en la organización y funcionamiento del <u>Comité de Coordinación Nacional.</u> Este Comité será encargado de la dirección y normatividad, así como de la concertación y aprobación, al más alto nivel, de los Planes Operativos Anuales a nivel nacional y de la selección de las entidades ejecutoras.

Este Comité estará integrado por un representante titular y un alterno del Ministro de la Presidencia, del Ministro de Salud, del Ministro de Educación, del Ente Rector, de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional y del UNICEF, así como por otras instituciones gubernamentales vinculadas a los programas incluidos en el Programa de Cooperación.

Considerando que el presente es un convenio con el Gobierno Peruano, el Comité de Coordinación Nacional identificará y aprobará, a través de los planes operativos anuales las entidades ejecutoras gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias que ofrecen un potencial significativo de trabajo para lograr las metas trazadas y que serán convocadas a participar en la ejecución directa de las diversas actividades programadas a nivel nacional, regional y departamental.

CAPITULO VII

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

DÉCIMO PRIMERO:

Para asegurar la ejecución adecuada, en los plazos previstos en cada uno de los programas contemplados en este Convenio, sobre el Plan de Operaciones, cuyo detalle se describe en este texto y el Volumen que como anexo forma parte del mismo, el GOBIERNO se obliga a lo siguiente:

- (a) Proporcionar el apoyo financiero y el personal de las instituciones y entidades gubernamentales necesarios, para asegurar la ejecución de los programas a nivel nacional, regional y local.
- (b) Cubrir los gastos generales, de funcionamiento normal de las instituciones gubernamentales vinculadas con el Programa de Cooperación, salvo que una disposición diferente sea estipulada por las partes; así como los materiales y los costos de mantenimiento y construcción que sean acordados.
- (c) Apoyar los esfuerzos de UNICEF para recaudar los fondos requeridos por el Programa de Cooperación y cooperará específicamente con UNICEF en:
 - (i) motivar a los gobiernos y a entidades donantes para que asignen fondos a UNICEF para el financiamiento e implementación del Programa de Cooperación; y
 - (ii) respaldar los esfuerzos que realiza UNICEF para recaudar fondos del sector privado tanto internacionalmente como en el Perú a través de la venta de tarjetas y productos, y las actividades de recaudación local de fondos.
- (d) Asegurar el retiro oportuno de las aduanas de todo el material y equipamiento adquirido por UNICEF para el Programa de Cooperación, así como el almacenamiento y el transporte hasta los lugares donde se ejecutan los programas. El GOBIERNO garantiza que todos los materiales y el equipamiento serán destinados a uso exclusivo de los programas y que no podrán ser vendidos o transferidos a ningún otro fin, a menos que las partes así lo acuerden por escrito con la debida anticipación.
- (e) Asegurar que todos los vehículos proporcionados por UNICEF sean utilizados exclusivamente, para actividades vinculadas directamente a los programas. Los vehículos adquiridos bajo este Convenio, serán objeto de un Acuerdo de Préstamo y transferidos al GOBIERNO, al finalizar el período cubierto por el Programa de Cooperación 1996-2000.
- (f) Responsabilizarse de los vehículos objeto del Acuerdo de Préstamo y de los gastos relativos a su buen funcionamiento, proporcionando combustibles, carburantes, así como el mantenimiento y reparaciones que sean requeridos.
- (g) Asegurar todos los vehículos, contra accidentes, obligándose a informar, en forma inmediata a UNICEF, cuando se produzca algún incidente y/o accidente, adjuntando copia del parte policial y los informes adicionales que sean pertinentes.
- (h) Reemplazar el o los vehículos, en caso de robo o pérdida total del vehículo por cualquier otra razón.
- (i) Proporcionar a UNICEF, cada seis meses, informes sobre la utilización de los vehículos. UNICEF se reserva el derecho a anular el Acuerdo de Préstamo del vehículo al que se haya dado uso inadecuado, en casos debidamente comprobados.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para asegurar el adecuado seguimiento y ejecución de los proyectos, así como la utilización del material y equipamiento proporcionado por UNICEF, las partes se comprometen a establecer sistemas de seguimiento para cada proyecto.

DÉCIMO TERCERO:

Para facilitar los desembolsos de recursos proporcionados por UNICEF, el GOBIERNO y todas las instituciones vinculadas al Programa de Cooperación PERU-UNICEF, deberán ceñirse y aplicar correctamente los procedimientos administrativos establecidos para la obtención y ejecución de fondos.

El GOBIERNO abrirá cuentas bancarias específicas para cada programa, en las que UNICEF efectuará el depósito de los fondos solicitados para la ejecución de las actividades programadas en cada caso.

El GOBIERNO presentará a UNICEF una copia de los estados bancarios de cada cuenta, con la misma periodicidad con que le sean remitidos por los bancos.

DÉCIMO CUARTO

El GOBIERNO deberá presentar a UNICEF, en forma oportuna, la programación anual de cada programa para la obtención de fondos para el año siguiente. Dicha programación será analizada por las partes, a fin de lograr su elaboración final, para su aprobación por el Comité de Coordinación Nacional.

La programación de cada programa deberá fijar la relación de los objetivos anuales, así como las actividades y tareas a efectuar, el número y tipo de beneficiario, el cronograma de ejecución, las entidades ejecutoras y el costo y presupuesto analítico de cada actividad, señalándose la contribución del GOBIERNO y UNICEF.

Por cada avance de fondos, compra de materiales y equipos, un recibo del GOBIERNO será firmado por la institución contraparte, receptora de los bienes. En caso que la contribución sea en efectivo, en los seis meses siguientes a la fecha de transferencia de fondos, la institución contraparte receptora proporcionará a UNICEF los documentos justificatorios en original, por cada gasto efectuado, en relación a lo previsto en la programación anual.

Ningún otro avance de fondos será proporcionado a la contraparte que omita la remisión de los recibos originales, en el plazo establecido.

DÉCIMO QUINTO:

Para la compra de suministros, el GOBIERNO presentará las demandas de compra de equipos o materiales, haciendo clara especificación de los bienes o productos que deberán ser adquiridos por UNICEF.

En caso de compras en el extranjero, el ingreso al país del material y el equipamiento importados, que serán destinados al uso exclusivo de los programas, gozarán de todas las franquicias y beneficios contemplados en los Convenios Internacionales y disposiciones legales sobre inmunidades y privilegios que amparan a UNICEF, como agencia especializada del sistema de las Naciones Unidas y por lo tanto el GOBIERNO facilitará, en forma expeditiva el ingreso, libre de todo gravamen, de todo el material y equipo adquirido por UNICEF para los programas considerados en el Plan de Operaciones del Programa de Cooperación PERU-UNICEF, 1996-2000.

DÉCIMO SEXTO:

Los fondos asignados por UNICEF para el Programa de Cooperación 1996-2000 deberán ser utilizados dentro del indicado período y los fondos transferidos al GOBIERNO y/o a otras instituciones, que no sean utilizados, deberán ser devueltos a UNICEF.

CAPITULO VIII

OBLIGACIONES DE UNICEF

DÉCIMO OCTAVO:

Para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Cooperación, contemplado en este Convenio, sobre el Plan de Operaciones, cuyo detalle se describe en este texto y el Volumen, que como anexo forma parte del mismo, UNICEF se obliga a lo siguiente:

- (a) Proporcionar el apoyo técnico y financiero para la ejecución de las actividades especificadas en los documentos del Programa de Cooperación.
- (b) Sobre la base de las programaciones anuales, aprobadas por el Comité de Coordinación Nacional, UNICEF deberá realizar la transferencia de fondos al GOBIERNO y a las otras instituciones involucradas, así como proceder a la compra de todo el material y el equipamiento necesarios.
- (c) La responsabilidad de UNICEF por todo el material y equipamiento, importado del extranjero, termina en el momento que dichos materiales y equipos sean desembarcados. A partir de ese momento, el GOBIERNO asume la entera responsabilidad de los bienes. En ningún caso los bienes deberán quedar en aduana más del tiempo necesario para los trámites que permitan su distribución a los programas en forma oportuna.
- (d) Temporalmente y mientras la situación del país lo requiera, UNICEF acuerda con el GOBIERNO apoyarlo en el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el punto (d) , artículo décimo primero, capítulo VII, del presente Convenio, asumiendo por encargo del GOBIERNO el retiro de aduanas, almacenamiento y distribución al lugar de destino del material y equipamiento importados, al igual que el almacenamiento y distribución de aquellos adquiridos localmente con fondos del Programa de Cooperación.

DÉCIMO NOVENO:

UNICEF, en el contexto de los programas que forman parte del presente Convenio y el volumen anexo Plan de Operaciones, y como ha sido aprobado por su Junta Ejecutiva en el transcurso de la reunión realizada en el mes de abril de 1996, acepta contribuir para el período 1996-2000 un monto de US\$5'380,000 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), con cargo a los recursos generales, y sujeto a la disponibilidad de fondos, y un monto de US\$40'000,000 (CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) en fondos suplementarios, y sujeto a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

El Plan de Operaciones contemplado en este Convenio cubre el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2000; en consecuencia todas las actividades que se realicen dentro de este período, están sujetas a lo dispuesto en este Convenio que contempla el Plan de Operaciones y el Volumen, que como anexo forma parte de este Convenio.

SEGUNDA:

Este Convenio reemplaza y deja sin efecto los planes de operación aprobados y firmados anteriormente por el GOBIERNO y UNICEF.

TERCERA:

Este Convenio entre el GOBIERNO y UNICEF, sobre el Programa de Cooperación PERU-UNICEF, 1996-2000, se rige, para todos sus efectos, por las disposiciones contenidas en los convenios internacionales del sistema de Naciones Unidas, suscritos y ratificados por el Perú en relación con las actividades de Naciones Unidas y específicamente por UNICEF en el ámbito de la República Peruana y que se mencionan en forma taxativa, en la parte considerativa de este Convenio.

CUARTA:

Toda diferencia en la aplicación o interpretación de lo dispuesto en este Convenio, será sometida al procedimiento de solución que de común entendimiento, establezcan el GOBIERNO y UNICEF.

QUINTA:

Este Convenio entrará en vigencia para ambas partes, a partir de la fecha fijada como inicio del Programa de Cooperación PERU-UNICEF, 1996-2000.

EN FE DE LO CUAL, suscriben este Convenio en dos ejemplares originales, en la ciudad de Lima a los veinticinco días del mes de junio de 1996.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNICEF